

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, **1 0 NOV. 2014**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: **7006950** / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 561 de fecha 16 de Octubre de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Doña JEANNETTE DÍAZ OSORIO, RUT N° 13.333.477-7, Profesor de Educación Física;
- 2.- VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°230 de disponibilidad Presupuestaria, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 29 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo y Doña JEANNETTE DÍAZ OSORIO, RUT N° 13.333.477-7, Profesor de Educación Física, domiciliado en Los Pomelos N°317, Santa Teresita, Quillota, para realizar prestaciones Programa Vida Sana en Obesidad año 2014 en Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$ 5.055.- (cinco mil cincuenta y cinco pesos) por hora trabajada, suma en la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Vida Sana en Obesidad 2014.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, con fines de cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.
- 5.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 29 de Septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y Doña JEANNETTE DÍAZ OSORIO, RUT N° 13.333.477-7, Profesor de Educación Física, domiciliado en Los Pomelos N°317, Santa Teresita, Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Doña JEANNETTE DÍAZ OSORIO, Profesor de Educación Física, realizar prestaciones Programa Vida Sana en Obesidad año 2014 en Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez.

SEGUNDO: Don JEANNETTE DÍAZ OSORIO, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: Los Honorarios serán de \$5.055.- (cinco mil cincuenta y cinco pesos) por hora trabajada, suma en la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Vida Sana en Obesidad 2014.

CUARTO: Las partes dejan constancia que Doña JEANNETTE DÍAZ OSORIO, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

QUINTO: No se exige caución a Doña JEANNETTE DÍAZ OSORIO, por cuanto el Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, certificara la corrección del trabajo realizado.

SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 29 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Doña JEANNETTE DÍAZ OSORIO, en el desempeño de sus funciones.

Este contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Doña JEANNETTE DÍAZ OSORIO.


JEANNETTE DÍAZ OSORIO
RUT.: 13.333.477-7
PROFESOR EDUCACION FISICA




LUIS MELLA GAJARDO
RUT.: 09.004.430-3